

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GUARDERÍA PARA SERVICIO ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE HUÉVAR DEL ALJARAFE, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Este Ayuntamiento convoca a los interesados en el proceso de selección del puesto de trabajo cuya denominación y características a continuación se indican:

- a) RÉGIMEN JURÍDICO: Laboral.
- b) DENOMINACIÓN: Auxiliares de Guardería.
- c) OBJETO: Funciones propias del puesto anteriormente indicado.
- d) TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y DURACIÓN:
 - De Interinidad para sustituir baja por enfermedad a jornada completa y con una duración desde la formalización del contrato hasta la incorporación del trabajador sustituido.
- e) INCOMPATIBILIDADES: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) RETRIBUCIONES: Según programa presupuestario.

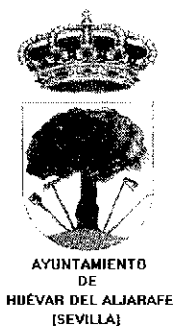
SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será la que corresponda según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo y la retribución bruta del trabajador serán las correspondientes a la categoría profesional del puesto que esté desempeñando.

Código Seguro De Verificación:	vRuCNk4UtFqHelRc7VMncQ--	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	23/10/2020 16:24:40
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/s/code/vRuCNk4UtFqHelRc7VMncQ==		





TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Asimismo, el extranjero/a con documentación necesaria para trabajar en España y en esta ocupación.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Edades referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Poseer la Titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Diplomatura en Magisterio de Educación Infantil/Título de Grado equivalente.

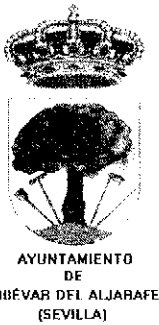
CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se deberá presentar:

- Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto.
- Copia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, en vigor.
- Curriculum Vitae.
- Copia del Título exigido.
- Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Copia de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Código Seguro De Verificación:	vRu0Nk4UtFqHe1Rc7VMncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	23/10/2020 16:24:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipuscvilla.es/vfirmaAytos/code/vRu0Nk4UtFqHe1Rc7VMncQ==		





AYUNTAMIENTO
DE
HUÉVAR DEL ALJARAFE
(SEVILLA)

Todas las instancias así como la documentación que las acompañe deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y deberán ser presentadas en el plazo de 24 HORAS, a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huévar y en la página web del Ayuntamiento, en el Registro General a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de la Instancia General de Solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes Bases.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los candidatos/as se realizará por un tribunal formado por:

- Presidente: Alegría de las Nieves Fernández Romero
- Vocales: María Tabares Bejarano
Tomás Diestre Mejías
- Secretaria: Manuela Prados Sánchez

Este Tribunal, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las Instancias, según el Baremo de puntuación que se establece a continuación:

A) Valoración de Formación y Perfeccionamiento:

Hasta un **máximo de 4 Puntos**, por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo y que no formen parte de los créditos necesarios para la obtención de la Titulación exigida.

- Hasta 10 horas o 2 días: 0,30 Puntos
- De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,40 Puntos
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,50 Puntos
- De 71 a 100 horas o de 13 a 17 días lectivos: 0,60 Puntos
- De 101 hasta 499 o de 18 hasta 80 días lectivos: 0,75 Puntos
- De 500 horas en adelante o de 81 días lectivos en adelante: 1 punto

Esta puntuación se incrementará en 0,10 Puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

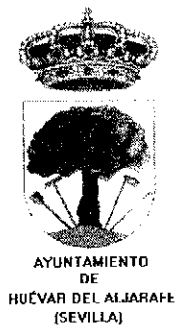
B) Experiencia Profesional:

Hasta un **máximo de 6 puntos**. Se valorará a razón de:

- Por mes trabajado en puesto igual o similar en la Administración Pública o empresa privada: 0,15 puntos/mes .

Código Seguro De Verificación:	vRu0Nk4ULFcHt1Rc7VMncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	23/10/2020 16:24:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vRu0Nk4ULFcHt1Rc7VMncQ--		





- Los periodos inferiores al mes se computarán proporcionalmente.

LA PUNTUACIÓN FINAL será el resultado de las sumas correspondientes a las puntuaciones parciales, obtenidas por cada interesado/a en las dos fases de que se compone el procedimiento de selección.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con la puntuación correspondiente. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Sirviendo dicha publicación de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

OCTAVA. VACANTES

En el caso de que una vez contratado el/la aspirante, éste/ésta renunciase a su plaza o fuera despedido/a por cualquier circunstancia legalmente aplicable, no será necesaria la realización de un nuevo proceso de selección, procediéndose a la contratación del siguiente aspirante por orden de la lista.

Por el mismo orden de puntuación se seleccionará y contratará en caso de urgencia siempre que esté motivada por otra baja de enfermedad relacionada con la pandemia.

NOVENA. RECURSOS

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y en la forma establecida en las leyes del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Jurisdicción competente.

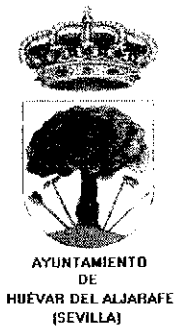
En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable del tratamiento de los personales: Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe
CIF P4105100D, dirección Avda. La Alegría S/N, 41830 Huelva del Aljarafe, Sevilla.
Teléfono 954757075. E-mail: recepcion@huevardelaljarfe.es

Código Seguro De Verificación:	vRr:0Nk4ULFqHe1Rc7VMncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	23/10/2020 16:24:40
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vRr:0Nk4ULFqHe1Rc7VMncQ==		





Finalidad del tratamiento de datos personales aportados por los candidatos/as:

Gestionar el presente proceso de selección de personal que incluirá, la inscripción en el proceso, la publicidad de admitidos/excluidos, el desarrollo de las pruebas selectivas, la baremación, la publicidad de los resultados finales del proceso y la comunicación con los/as candidatos/as.

Periodo de conservación de los datos personales: Mientras dure el proceso de selección y en su caso durante el periodo establecido legalmente para la resolución de alegaciones y/ o impugnación. Posteriormente se podrá conservar como máximo durante tres años hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento de sus datos personales. La exposición pública de los resultados se mantendrá por plazos adecuados para que todos los interesados puedan acceder a ella y retirada con posterioridad quedando a disposición de los interesados bajo petición.

Legitimación para el tratamiento de los datos personales: La legitimación del tratamiento de los datos se basa en el consentimiento del candidato/a, puesto que la participación en el proceso de selección es voluntaria.

Consecuencias de no facilitar los datos: La facilitación de los datos solicitados es requisito necesario para poder participar en los procesos selectivos.

Cesiones/ comunicaciones de los datos personales: Sus datos personales serán publicados en el tablón del Ayuntamiento y en la página Web. Asimismo, podrán ser cedidos en los supuestos en que estuviera previsto legalmente.

Derechos en relación a sus datos personales

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico recepcion@huevardelaljarfe.es con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Avda. La Alegría S/N, 41830 Huévar del Aljarafe, Sevilla, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad

Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

Derecho de reclamación a la autoridad de control: Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

En Huévar del Aljarafe, a 22 de octubre de 2020.-
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo: M^a Eugenia Moreno Oropesa.-

Código Seguro De Verificación:	vRu0Nk4UcFqHe1Rc7VMncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	23/10/2020 16:24:40
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyzos/code/vRu0Nk4UcFqHe1Rc7VMncQ==		

